



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

16736

24 AGO 2017

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 6845 del 6 de agosto de 2010, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud de la Universidad de Antioquia bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia.

Que mediante la Resolución número 3333 del 25 de abril de 2011, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de cuatro (4) años la Acreditación en Alta Calidad al programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud de la Universidad de Antioquia bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia.

Que a través de la Resolución número 02154 del 5 de febrero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, aprobó la solicitud de modificación del programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud de la Universidad de Antioquia, bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia, en cuanto al currículo y el número créditos académicos que pasó de 157 a 178.

Que por medio de la Resolución número 03124 del 3 de marzo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud de la Universidad de Antioquia bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia.

Que la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - CNA, mediante radicado del día 12 de marzo de 2016, de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **GERENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD (Cód. SNIES 3431)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en sesión de los días 30 y 31 de marzo de 2017, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de

Q

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia.

ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de **GERENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **GERENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La cultura de la calidad en el Programa se evidencia a través del reconocimiento de Alta Calidad en dos periodos, de cuatro años cada uno, por el constante avance en procesos de mejoramiento continuo.*
- Se mantiene la coherencia entre el Proyecto Educativo del Programa y las actividades desarrolladas en función de la docencia, la investigación y la proyección social del Programa.*
- El modelo pedagógico se encuentra fundamentado en lineamientos institucionales, es pertinente a los objetivos y alcances propuestos por el programa, en términos de garantizar una formación integral.*
- El cuerpo docente del Programa. Según cuadros maestros aportados por la Institución, está constituido por 34 docentes de Tiempo Completo de los cuales 15 cuentan con título de Doctorado (13 con contrato indefinido), 18 con título de Maestría (8 con contrato indefinido) y 1 con título de Especialista. Al grupo anterior se suman cuatro (04) docentes de Medio Tiempo, todos con título de Maestría, de los cuales dos poseen contrato indefinido.*
- La relación aproximadamente de 1:9, que permite establecer una excelente relación profesor: estudiante para el buen direccionamiento y acompañamiento de procesos de docencia, investigación y extensión.*
- El Programa se sustenta en la actividad científica de 10 grupos de investigación, de los cuales, ocho están clasificados en las siguientes categorías: dos en la Categoría A1 (Epidemiología-COL0004362 y Demografía y Salud-COL0003249), cuatro en la Categoría A (Gestión y Políticas de Salud-COL0007014, Salud Mental-COL0015983, Salud y Sociedad-COL0027456 y Salud y Ambiente-COL0016049) y dos en la categoría B (Historia de la Salud- COL0007382 y Seguridad y Salud en el Trabajo-COL0016004).*
- La permanente revisión y actualización del currículo, que recientemente tuvo el mejoramiento de competencias de los estudiantes, así como de aspectos relacionados con la flexibilidad, la integralidad e interdisciplinariedad, reconocidos por los pares académicos como aspectos adecuados para el Programa. La reforma curricular, además, promueve la formación investigativa, el uso de una segunda lengua, el uso de aplicaciones informáticas y en general un proceso de formación integral y de alta exigencia.*
- El programa institucional: "Permanencia con Equidad", el cual tiene como objetivo el fomento del acceso, permanencia y graduación estudiantil, a través del observatorio del ciclo de vida académico y la asesoría y acompañamiento de los estudiantes.*

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia.

- La estrategia de "mentorías", en las cuales los estudiantes con mayores competencias apoyan a los que las tienen en menor grado en asignaturas con mayor dificultad de aprendizaje.
- Los niveles de desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro 2013-2014, quienes alcanzaron niveles por encima del promedio nacional en: Lectura crítica, Competencias ciudadanas, inglés, Razonamiento cuantitativo y Comunicación escrita.
- Los programas de bienestar universitario que buscan la formación integral de la persona y una equitativa distribución de los beneficios que posibiliten el desarrollo humano, y tienden al logro de una mejor calidad de vida contribuyendo así con un proceso de educación que no solamente es técnico, sino que tiene un compromiso humano y social.
- El índice de deserción por cohorte del Programa (44%) que se encuentra constantemente por debajo del promedio nacional (51,56%).
- La evidencia de la participación de la comunidad académica en órganos colegiados tales como: Comité de Asuntos Estudiantiles de Pregrado, Comité de Currículo y Programa, Comité de Prácticas Académicas y Comité de Evaluación Profesoral, entre otros.
- El Programa cuenta con una biblioteca adecuada en la misma Sede de la Facultad de Salud Pública, con bases de datos que permiten la consolidación de un centro de recursos y apoyo al estudio y a la investigación.
- Los recursos informáticos y de comunicación se encuentran actualizados. La institución ha desarrollado mecanismos que permiten incentivar el uso de recursos informáticos y de comunicación por parte de la comunidad académica.
- Se cuenta con sistemas de consulta, registro y archivo de la información académica de los estudiantes y los profesores.
- La comunidad académica se muestra satisfecha con los procesos de gestión al interior del programa. En este sentido, se aprecia correspondencia entre la organización, administración y gestión del programa y las funciones sustantivas de la educación superior.
- En la Facultad y el Programa se trabaja a partir de gestión por procesos, permitiendo realizar de manera sistemática los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo. En cuanto a la formación y experiencia del personal a cargo de la dirección, se observan niveles adecuados de cualificación disciplinar aunado a la experticia en cada de sus áreas de actuación.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **GERENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín, Antioquia.

- Dado el carácter científico que le imprime el cuerpo docente al Programa, incrementar el número de docentes del Programa reconocidos por Colciencias como Investigadores. De los 38 DTC del Programa, aproximadamente el 53% no están reconocidos como investigadores en Colciencias. Solo tres son reconocidos como Investigadores en la Categoría de Investigadores Senior, ocho como Investigadores Asociados y siete como Investigadores Junior.
- A pesar de la reconocida clasificación de los Grupos de Investigación que soportan la actividad científica del Programa, revisar la disminución en la productividad del Grupo de Epidemiología (17,6 productos/año de generación de nuevo conocimiento en el período comprendido entre 2012-2016, comparado con 27,7 productos/año para el período 2006-2011) y Seguridad y Salud en el Trabajo (1,8 productos/año de generación de nuevo conocimiento en el período comprendido entre 2012-2016, comparado con 2,0 productos/año para el período 2006-2011). Así mismo revisar el nulo o bajo incremento en la obtención de productos de generación de nuevo conocimiento de los grupos Demografía y Salud (6,4 productos/año entre 2012-2016 comparado con 6,8 productos/año entre 2006-2011), Grupo Historia de la Salud (2,0 productos/año entre 2012-2016 comparado con 1,7 productos/año entre 2006-2011), y Salud y Ambiente (4,0 productos/año entre 2012-2016 comparado con 2,2 productos/año entre 2006-2011).
- A pesar de la reconocida actividad científica y de extensión en la Institución y la Facultad, fortalecer la cultura de investigación y de extensión entre los docentes del Programa, logrando un mayor equilibrio entre las funciones misionales de Docencia, Investigación y Extensión. En promedio, el cuerpo docente de Tiempo Completo dedica el 39% de su tiempo a la actividad docente, el 18% a actividades de investigación, el 3% a actividades de extensión, y el 40% a otras actividades no misionales. Así mismo, el cuerpo docente de MT dedica en promedio el 50% de su tiempo a la actividad docente, el 1% a actividades de investigación, el 1,5% a actividades de extensión, y el 47,5% de su tiempo a actividades no misionales.
- Aprovechar el marco de convenios con entidades extranjeras con los que cuenta el Programa para incrementar la cooperación nacional e internacional en el desarrollo de actividades académicas y científicas que deriven en productos de coautoría compartida, con participación de estudiantes y profesores del Programa.
- Incrementar de manera sustancial los indicadores de movilidad (entrante y saliente) tanto nacional como internacional a destinos que demanden la exigencia de un segundo idioma, a los profesores y estudiantes adscritos al Programa. A pesar de los esfuerzos que realiza la Institución y el Programa, no se evidencian estos indicadores en los cuadros maestros aportados por la Institución.
- De manera prioritaria, implementar las estrategias que sean necesarias para disminuir la deserción del Programa por periodo (13,49%) que se encuentra por encima del promedio nacional (12,36%).
- De manera prioritaria, implementar un plan de transición de la última reforma curricular, que permita beneficiar al mayor número de estudiantes posible.
- Formalizar y oficializar las mentorías como estrategia de disminución de pérdida de asignatura, ofreciendo incentivos a los estudiantes que las desarrollan, así como también facilitar los espacios y la infraestructura requerida.
- Fortalecer en mayor medida, los mecanismos de comunicación y seguimiento de los egresados del Programa.

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia.

• *A pesar del esfuerzo de la Institución y del Programa por dotar adecuadamente biblioteca y laboratorios, se debe garantizar el mejoramiento y suficiencia de los actuales laboratorios en los que se realizan las prácticas al interior del Programa, así como de las salas de informática y salas de lectura para estudiantes.*

Que revisado el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, y verificados los diferentes actos administrativos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentra que la Universidad de Antioquia presentó su solicitud ante el CNA, el día 12 de marzo de 2016, fecha para la cual no estaba vigente la renovación de la Acreditación de Alta Calidad otorgada mediante la resolución número 3333 del 25 de abril de 2011 al programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud.

Que por lo anterior, este Despacho acoge parcialmente el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud de la Universidad de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Programa:	Gerencia en Sistemas de Información en Salud
Título a otorgar:	Profesional en Gerencia en Sistemas de Información Salud
Lugar de desarrollo:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa, descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Gerencia en Sistemas de Información en Salud de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - . . . Antioquia.

anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

24 AGO 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Código SNIES: 3431 (Cód. Proceso: 12815)